

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EL SHADDAI
CON NIT #900.152.380-0**

CERTIFICA:

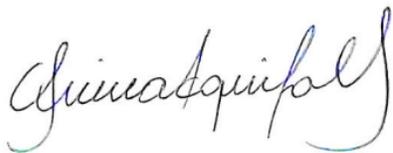
Que la **FUNDACIÓN EL SHADDAI con NIT 900.152.380-0**, ha cumplido: 1) Con todos los requisitos pertinentes a las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL del Régimen Tributario Especial – RTE contemplado en el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T., durante el año gravable 2024. 2) Con el Objeto Social de desarrollar las actividades meritorias que exigen el artículo 359 del Estatuto Tributario. 3) Con el Patrimonio del cual hace parte el resultado de los beneficios neto aprobados por el máximo órgano, para ser reinvertido en las actividades meritorias, los beneficios netos no fueron distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución, liquidación y pueden ser reinvertidos o destinados a asignaciones permanentes; los aportes o donaciones que constituyen el Patrimonio de la sociedad, recibidos de sus miembros o de terceros, por personas naturales o jurídicas, no fueron reembolsables bajo ninguna modalidad y no generaron derecho alguno de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en caso de liquidación de la sociedad.

NINGÚN miembro: Fundador, de Junta Directiva, Representantes Legales o de otros órganos de dirección conforme los estatutos de la entidad.

HA SIDO DECLARADO: Responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para la omisión del delito y,

NI HA SIDO SANCIONADO: Con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

En constancia de lo anterior, se firma en Cartagena de Indias D T y C, a los 19 días del mes de Junio del 2025.



ALMIRA MARIA AGUILAR GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. #45.561.655 de Cartagena